



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SOLICITA**

Al Poder Ejecutivo -Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.)-, a pedido de los señores legisladores Digno DIEZ, Julio R. SALTO, Alberto Carlos GATTAS, Ernesto M. EPIFANIO, Miguel Alberto GONZALEZ, Carlos Alberto LARREGUY y Guillermo J. GROSVOLD; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley n° 2216, se sirva informar lo siguiente:

- a) Si existe un convenio con la Confederación General del Trabajo - Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, para la construcción de viviendas a nivel provincial.
- b) En tal caso, en qué localidades de la Provincia de Río Negro se llevó a cabo y, en tal circunstancia.
  - 1- Cuál ha sido el número de inscriptos.
  - 2- Cuál es el método de integración propuesto.
  - 3- Cuál es el valor de la cuota de ingreso.
  - 4- Cuáles son las características generales de las viviendas (superficie cubierta, ambientes, etc.) y equipamiento (sanitarios, calefactores, etc.) con que serán entregadas.
  - 5- Cuál es el valor de las cuotas de las viviendas y el plazo de pago.
  - 6- Cuál es el valor de cada vivienda.
- c) Si han aparecido, posteriormente, valores no tenidos en cuenta que elevan las cuotas estimadas y cuál fue este incremento.

VIEDMA, 5 de diciembre de 1994.-